



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: OLGA LUCIA DÍAZ OREJUELA Y OTRO  
DEMANDADO: JHORMAN FRANZUA BEJARANO HERNÁNDEZ  
RADICACION: 2021-00218

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 18 de agosto de 2022. Al despacho paso la presente demanda para lo pertinente. Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

- I. Teniendo en cuenta que no fue objetada la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte actora el 07 de julio de 2022, y como quiera que se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte su APROBACIÓN.

Una vez ejecutoriado el presente auto aprobatorio de la liquidación del crédito, hágase entrega a la parte demandante de los dineros que se encuentren consignados por concepto de las medidas cautelares decretadas, hasta la concurrencia del valor liquidado como lo establece el art. 447 del C.G. P., para lo cual, por Secretaría se elaborará la correspondiente orden de pago.

- II. De otro lado, se agrega y se pone en conocimiento de la parte actora el memorial y los anexos allegados el 26 de agosto de 2022 por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, por medio del cual da respuesta al requerimiento realizado por este Despacho en oficio No. 835 del 9 de agosto de 2022.
- III. Ahora bien, en atención a la solicitud realizada el 8 de septiembre de 2022 por el apoderado de la parte actora, se advierte que en oficio puesto en conocimiento en el párrafo anterior, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, informa los motivos por los cuales la cuota de alimentos no fue consignada por el valor que corresponde, por tanto, no se realiza el requerimiento solicitado por el apoderado.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Juez

NB



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 036 del 19 de septiembre de  
2022.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria